

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BOLTAÑA

Don José María Raso Baldellou, Secretario del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de los de Boltaña,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 199/2004, se sigue a instancia de don José Fernando Ferrer Cortinat, expediente para la declaración de fallecimiento de su padre don Joaquín Ferrer Lobera, hijo de Joaquín y Manuela, natural de Eresué (Huesca), nacido el 20 de agosto de 1911, y por tanto de 93 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en C/ Alta, n.º 18 de Eresué (Huesca), no teniéndose noticias de él desde la Guerra Civil Española (1936-1939), ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Boltaña, 2 de diciembre de 2004.—El/la Juez (ilegible).—El/la Secretario (ilegible).—26.903.

y 2.ª 14-6-2005

BOLTAÑA

Doña María Cecilia Palacios, Juez de Primera Instancia n.º 1 de los de Boltaña,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 31/2004, se sigue a instancia de don Sebastián Períz Mur, natural de Aínsa, de noventa y un años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en Aínsa, no teniéndose de él noticias desde la Guerra Civil Española (1936-1939), ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del juzgador y ser oídos.

Dado en Boltaña, 10 de febrero de 2005.—El/la Juez (ilegible).—El/la Secretario (ilegible).—26.899.

y 2.ª 14-6-2005

EIBAR (GIPUZKOA)

La Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Eibar (Gipuzkoa),

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de referencia 39/04 he declarado en estado legal de suspensión de pagos y de insolvencia provisional, por ser el activo superior al pasivo a Aguirregomezorta Hermanos, Sociedad Anónima, Calle Autonomía, número 4, 20870 Elgoibar y, al mismo tiempo he acordado convocar Junta General de Acreedores para el día 15 de julio de 2005 a las once horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Eibar (Gipuzkoa), 26 de mayo de 2005.—El/La Secretario.—33.361.

MADRID

Edicto

En virtud de resolución acordada en el procedimiento de Menor Cuantía 463/99 sobre otras materias, seguido en el Juzgado de Primera Instancia 26 de Madrid a instancias de Sos Cuetara, Sociedad Anónima representado en autos por la Procuradora Carmen Ortiz Cornago, contra Ole Organización Logística Española, Sociedad Limitada, en rebeldía en este procedimiento, Florencio Gómez-Cuetara Fernández y Silvia Novoa Valentín representados en autos por el Procurador Ignacio Argos Linares, hago saber que en fecha 13 de enero de 2003 se ha dictado sentencia en los autos de referencia con el fallo del tenor literal siguiente:

«Que desestimando la excepción de falta de legitimación pasiva, y entrando en el fondo, estimando, en parte, la demanda interpuesta por Cuetara, Sociedad Anónima, contra Ole Organización Logística Española, Sociedad Limitada, Don Florencio Gómez-Cuetara Fernández y Doña Silvia Novoa Valentín, debo declarar y declaro:

Primero.—Que el registro por parte del demandado Don Florencio Gómez-Cuetara Fernández del nombre de dominio <http://www.cuetara.com> para identificar un negocio de fabricación y/o comercialización y/o distribución y/o explotación comercial de galletas, constituye un acto de infracción de la marca notoria de galletas “Cuetara” y del nombre comercial número 44283 “Cuetara, Sociedad Anónima” registrados a nombre de Cuetara, Sociedad Anónima.

Segundo.—Que la inscripción por parte de Ole Organización Logística Española, Sociedad Limitada y/o de Don Florencio Gómez-Cuetara Fernández y/o de Doña Silvia Novoa Valentín de la dirección de correo electrónico cuetara@ibm.net para identificar un negocio de fabricación y/o comercialización y/o distribución y/o explotación comercial de galletas, constituye un acto de infracción de la marca notoria de galletas “Cuetara” y del nombre comercial número 44.283 “Cuetara, Sociedad Anónima” registrado a nombre de Cuetara, Sociedad Anónima.

Tercero.—Que el uso de Ole Organización Logística Española y/o Don Florencio Gómez-Cuetara Fernández y/o Silvia Novoa Valentín de la denominación “Cuetara” como elemento identificador de la dirección de correo electrónico y/o como nombre de dominio y/o en su correspondencia mercantil, para identificar un negocio de producción y/o venta y/o distribución y/o explotación industrial de galletas, infringe los derechos de Cuetara, Sociedad Anónima a usar de manera exclusiva y excluyente la marca notoria de galletas “Cuetara” y/o el nombre comercial número 44283 “Cuetara, Sociedad Anónima” y/o constituye un acto de competencia desleal.

Y debo condenar y condeno:

Primero.—A Don Florencio Gómez-Cuetara Fernández a renunciar de manera inmediata a la titularidad del nombre del dominio <http://www.cuetara.com>

Segundo.—A Ole Organización Logística Española, Sociedad Limitada y a Don Florencio Gómez-Cuetara Fernández y Doña Silvia Novoa Valentín, a:

Primero.—A renunciar a la titularidad de la dirección de correo electrónico cuetara@ibm.net y

Segundo.—A abstenerse de cualquier nueva solicitud de direcciones de correo electrónico y/o nombre de dominio que incorporen el vocablo “Cuetara” u otro confundible o asociable con la marca notoria “Cuetara”.

Tercero.—A cesar inmediatamente y para el futuro en la utilización en su correspondencia mercantil, así como en sus embalajes, papelería, envases y/o cualquier otro soporte, de la dirección de correo electrónico cuetara@ibm.net y/o del nombre de dominio <http://www.cuetara.com> o cualquier otra dirección de correo electrónico y/o nombre de dominio y/o página web que incorpore el vocablo “Cuetara” u otro confundible o asociable a la marca notoria “Cuetara”.

Cuarto.—A retirar del mercado español los carteles, catálogos, anuncios, folletos publicitarios, cartas y correspondencia corporativa que utilicen la dirección de correo electrónico y/o nombre de dominio y/o página web que incorpore una denominación confundible o asociable con la marca notoria “Cuetara”.

Quinto.—A la publicación a su costa del encabezamiento y de la parte dispositiva de la Sentencia que recaiga en estos autos en dos periódicos de ámbito nacional, así como en todos aquellos medios de comunicación social que hubieren empleado en la demanda para publicar servicios bajo el distintivo “Cuetara”.

Sexto.—A pasar por todos los pronunciamientos anteriores y al pago de las costas originadas en la presente litis.

No procediendo, por otra parte indemnización de daños y perjuicios a favor de la parte actora, de conformidad con lo expuesto en la Fundamentación Jurídica anterior al no haberse acreditado.

Contra esta Sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación, ante la Audiencia Provincial.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación al demandado Ole Organización Logística, Sociedad Limitada en rebeldía en este procedimiento expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial del Estado y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Madrid, 26 de febrero de 2004.—El Secretario Judicial.—31.748.

MADRID

El Juzgado de lo Mercantil n.º 4 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 109/2005, por auto de 23 de mayo de 2005 se ha declarado en concurso al deudor Siderúrgicos Camarma, S.L., con domicilio en Calle Ceuta, número 11, Polígono La Esgaravita de Alcalá de Henares-Madrid. Se trata de un concurso necesario a instancia de la acreedora Chinchurreta, S.A. representada por el Procurador Juan de la Ossa.

2.º Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

Han sido designados como Administradores concursales:

1.º A la Abogada Doña Marta Campomanes Camino, con domicilio en Calle Alfredo Marquerie, 6, esc. izda. 3.º B, 28034 Madrid, teléfono 620465374.

2.º Al Auditor Don Pedro Francisco Tortosa Mondéjar, con domicilio en Calle Serrano, 63, esc. Castellana 4.º izq., 28006 Madrid, teléfono 915752508. 3.º A, Chinchurreta, S.A. en quien concurre la condición de acreedor.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico ABC.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 23 de mayo de 2005.—La Secretario Judicial.—31.836.

MÁLAGA

Don Joaquín Linares Cuesta, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Málaga,

Hago saber: En este Juzgado con número 1010/04 se sigue procedimiento sobre destrucción de letras de cambio, iniciado por denuncia de Antonio Martín Muñoz, que fué tenedor de dicho título en virtud de endoso, siendo desposeído de él. Las letras de cambio tienen los siguientes datos: 1) Letra número 0A 3065538, con fecha vencimiento 31 de julio de 2001; 2) Letra número 0A 3206587, con fecha vencimiento 24 de agosto de 2001; y 3) Letra número 0A 3065536, con fecha de vencimiento 31 de agosto de 2001.

Se ha acordado por auto de esta fecha publicar la denuncia, fijando el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en el Juzgado y formular oposición.

Málaga, 13 de abril de 2005.—El Magistrado-Juez. 31.772.

ZAFRA

Don José Pablo Fernández-Cavada Pollo, Juez de Primera Instancia número uno de los de Zafra,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 273/2003 se sigue a instancia de Adrián Sánchez Berocal, expediente para la declaración de fallecimiento de Domingo Sánchez Olmedo, natural de Burguillos del Cerro, vecino de Burguillos del Cerro, hijo de Antonio y de Petra, quien se ausentó de su último domicilio en calle de la Cruz, sin número, no teniéndose de él noticias desde el año 1936, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Zafra, 26 de abril de 2005.—El/la Juez.—El/la Secretario.—31.852.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

A CORUÑA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de A Coruña, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número concurso ordinario 2/2004.N, referente al concursado Sociedad Deportiva Compostela, S.A.D., en liquidación, por auto de fecha 20.5.05, en su parte dispositiva se ha acordado lo siguiente:

1. Se declara finalizada la fase común del presente procedimiento concursal del deudor Sociedad Deportiva

Compostela, S.A.D., en liquidación, C.I.F. A15388697, domiciliada en Estadio Multiusos San Lázaro, s/n, de Santiago de Compostela, e inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia al tomo 1.089, folio 160, sección 8.ª, hoja C 139.

2. Se abre la fase de liquidación formándose la sección quinta que se encabezará con testimonio de esta resolución.

3. Durante la fase de liquidación quedarán en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la LC.

4. Se decreta el cese de los actuales Liquidadores de la entidad concursada D. José Manuel García Cánovas, con D.N.I. n.º 42.015.975, D. Juan Manuel Capella Pérez, con D.N.I. n.º 76.618.870 y D. Manuel Ángel Bouza López, con D.N.I. n.º 33.326.936, que serán sustituidos por la administración concursal para proceder de conformidad con lo establecido en esta ley.

5. Anúnciese por edictos la apertura de la fase de liquidación, que se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico El Correo Gallego. Inscribábase, asimismo, en los liquidación, librándose el oportuno mandamiento por duplicado al Registrador Mercantil de A Coruña.

6. En el plazo de quince días computados desde la notificación de esta resolución, la administración concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la LC.

7. Fórmese la Sección sexta de calificación del concurso, que se encabezará con testimonio de esta resolución y del auto de declaración del concurso.

A Coruña, 20 de mayo de 2005.—El/la Secretario Judicial.—31.804.

BILBAO

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Bilbao (Bizkaia), anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 24/05 referente al deudor «Curvado Alonso, Sociedad Limitada», se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo 1 del Título 4.º de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro de plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en El Correo, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3. Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

4. El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Bilbao (Bizkaia), 24 de mayo de 2005.—El/la Secretario Judicial.—31.699.

CÓRDOBA

El Juzgado de lo Mercantil de Córdoba anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 26/2005-BM referente al deudor «Graficromo, S.A.», con CIF A-14016695, y domicilio en Córdoba, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Córdoba, los interesados que se consideren perjudicados

por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3. Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Dado en Córdoba a dieciséis de mayo de dos mil cinco.

Córdoba, 1 de junio de 2005.—La Secretaria Judicial.—31.794.

LOGROÑO

El Juzgado de 1.ª Instancia y de lo Mercantil número 6 de Logroño, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el Procedimiento número 2016/05, por auto de fecha 6 de Junio de 2005 se ha declarado en concurso necesario al deudor Abastecimientos, Contratas y Cubiertas, S. L. con domicilio en C/ Eibar, número 18 2.º derecha y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Logroño.

Segundo.—Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración de su patrimonio siendo sustituido por la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, en los tablones de anuncios de los Juzgados de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión autonómica.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC). Se hace saber que los acreedores no comparecidos en forma podrán solicitar, de conformidad con el artículo 185 LC. del Juzgado el examen de aquellos documentos o informes que consten en autos sobre sus respectivos créditos, acudiendo para ello a la Secretaría del Juzgado personalmente o por medio de Letrado o Procurador que los representen, quienes para dicho trámite no estarán obligados a personarse.

Logroño, 6 de junio de 2005.—Secretario Judicial Juzgado 1.ª Instancia y Mercantil 6 de Logroño.—33.366.

PONTEVEDRA

Juzgado de lo Mercantil de Pontevedra número 1, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 50/05, por auto de 28 de febrero de 2005 se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor «Galco Telecomunicaciones, Sociedad Limitada» con domicilio en calle Fotógrafo Xose Gil, número 24 de Vigo y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Vigo.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración, siendo designado como Administrador único Don Rafael López Mera.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «Diario Atlántico».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Pontevedra, 28 de febrero de 2005.—El/la Secretario.—31.728.